

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**8978** Orden EDU/1307/2011, de 6 de mayo, por la que se fijan las cuotas por servicios, enseñanzas y actividades de carácter complementario en los centros docentes españoles en Francia, Italia, Marruecos, Portugal, Reino Unido y Colombia, durante el curso 2011/2012.

El Real Decreto 1027/93, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior, en su artículo 18.3, establece que los alumnos, tanto españoles como extranjeros, de los centros docentes españoles en el extranjero, abonarán por servicios, enseñanzas y actividades de carácter complementario cuotas que serán determinadas por este Ministerio y en su artículo 19, que este Departamento podrá establecer o autorizar un régimen específico de ayudas para el pago de las aportaciones económicas mencionadas en el artículo anterior.

A tal fin, y por la prestación de servicios, enseñanzas y actividades de carácter complementario en los centros españoles en Francia, Italia, Marruecos, Portugal, Reino Unido y Colombia, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los alumnos, tanto españoles como extranjeros, abonarán en el curso 2011/2012, por servicios, enseñanzas y actividades de carácter complementario, las cuotas siguientes:

##### FRANCIA

###### *Centro: Liceo Español «Luis Buñuel», de París*

Seguro escolar (ESO, Bachillerato y C. Internacional): 10,00 euros/curso.  
Visita médica (ESO, Bachillerato y C. Internacional): 8,00 euros/curso.  
Actividades extraescolares (ESO, Bachillerato y C. Internacional): 62,00 euros/curso.

Las cuotas son de carácter anual y se harán efectivas mediante cheque nominativo expedido a favor del Liceo Español «Luis Buñuel» en el momento de formalizar la matrícula.

###### *Centro: Colegio Español «Federico García Lorca», de París*

Seguro escolar complementario: 12,00 euros/curso.  
Actividades extraescolares Ed. Infantil: 60,00 euros/curso.  
Actividades extraescolares Ed. Primaria: 50,00 Euros/curso.

Las cuotas son de carácter anual y se harán efectivas mediante cheque nominativo expedido a favor del Colegio Español «Federico García Lorca» en el momento de formalizar la matrícula.

##### ITALIA

###### *Centro: Liceo Español «Cervantes», de Roma*

Cuota: 260,00 euros/curso.

El pago único por la totalidad se efectuará mediante transferencia bancaria en el mes de mayo de 2011.

Como régimen específico de ayudas, habrá una reducción del 50% para el tercer o sucesivos hermanos matriculados en el Liceo.

## MARRUECOS

*Centro: Instituto Español «Melchor de Jovellanos», de Alhucemas*

Cuota: 3.200 dirhams/curso.

*Centro: Instituto Español «Juan Ramón Jiménez», de Casablanca*

Cuota: 4.600 dirhams/curso.

*Centro: Instituto Español «Lope de Vega», de Nador*

Cuota: 3.200 dirhams/curso.

*Centro: Instituto Español «Severo Ochoa», de Tánger*

Cuota: 3.200 dirhams/curso.

*Centro: Instituto Español «Juan de la Cierva», de Tetuán*

Cuota: 3.200 dirhams/curso.

*Centro: Instituto Español «Nuestra Señora del Pilar», de Tetuán*

Cuota: 3.200 dirhams/curso.

*Centro: Colegio Español «Luis Vives», de Larache*

Cuota: 3.200 dirhams/curso.

*Centro: Colegio Español de Rabat*

Cuota: 4.600 dirhams/curso.

*Centro: Colegio Español «Ramón y Cajal», de Tánger*

Cuota: 3.200 dirhams/curso.

*Centro: Colegio Español «Jacinto Benavente», de Tetuán*

Cuota: 3.200 dirhams/curso.

El pago se efectuará en dos períodos (primera quincena de Julio de 2011 y durante el mes de enero de 2012), en efectivo o mediante transferencia.

Como régimen específico de ayudas para el pago de estas cuotas, se establece el siguiente:

- a) Reducción automática del 30 % al segundo hermano inscrito en el centro y del 50 % para los siguientes hermanos.
- b) Reducción del 50% para los hijos del personal dependiente de las instituciones oficiales españolas en Marruecos.
- c) Exención o reducción a los alumnos que por circunstancias familiares sobrevenidas hayan visto modificado sensiblemente el nivel económico familiar.

El número máximo de exenciones o reducciones de la cuota de este apartado c) a la mitad de la cuota será del 10 % del número de alumnos matriculados en el centro. Su concesión corresponde al Equipo Directivo del centro o Comisión designada al efecto, entre aquellos que acrediten buen rendimiento académico e insuficiencia de recursos económicos.

## PORTUGAL

*Centro: Instituto Español «Giner de los Ríos», de Lisboa*

Cuota: 80,00 euros/curso.

El pago único se efectuará mediante depósito bancario y domiciliación en el momento de formalizar la matrícula.

## REINO UNIDO

*Centro: Instituto Español «Vicente Cañada Blanch», de Londres*

Cuota: 155 libras/curso.

El pago se efectuará por cheque o mediante transferencia en un solo plazo al formalizarse la matrícula.

## COLOMBIA

*Centro: Centro Cultural y Educativo «Reyes Católicos», de Bogotá*

Cuotas:

Educación Infantil: 3.912.260 pesos/curso.

Educación Primaria: 3.739.835 pesos/curso.

1.º y 4.º de ESO y Bachillerato: 1.143.835 pesos/curso.

2.º y 3.º de ESO: 1.227.435 pesos/curso.

El monto total por curso se dividirá en once cuotas del mismo importe, mas una cuota correspondiente a material didáctico. Las cuotas mensuales se pagarán por cheque o en metálico en los diez primeros días de cada mes. La cuota de inscripción y la correspondiente a material didáctico se pagarán de una sola vez en el momento de realizar la matrícula.

Segundo.—Las cuotas por los servicios de transporte y comedor escolar en aquellos centros en los que existan serán determinados por la Consejería de Educación respectiva y en los países donde no exista, por el Director del centro, de acuerdo con el coste real del servicio y el número de usuarios.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de mayo de 2011.—El Ministro de Educación, P.D. (Orden EDU/580/2011, de 10 de marzo), el Secretario de Estado de Educación y Formación Profesional, Mario Bedera Bravo.